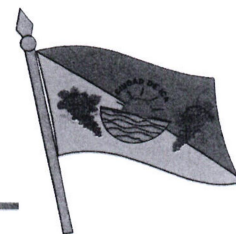




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-MPI

ICA, 22 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, el Memorando N° 108-2026-GM-MPI, del 22 de enero de 2026, la Carta N° 001-2026-CMA/RPU, el Informe Legal N° 060-2025-OAJ-MPI, de fecha 22 de enero de 2026, el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo así, el numeral 88.3 del citado artículo, señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante el Memorando N° 108-2026-GM-MPI, de fecha 22 de enero del 2026, que adjunta la Carta N° 001-2026-CMA/RPU, mediante la cual, el Jefe de Relaciones Públicas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el modelo de Adenda N° 03 sobre el "CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE ICA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, EN RELACIÓN AL AUSPICIO POR EL DIA DEL PISCO SOUR-2026".

Que, con fecha 16 de enero del 2020, se celebró el Convenio de apoyo mutuo interinstitucional entre la CMAC ICA S.A y la MUNICIPALIDAD, en adelante "LAS PARTES", con el objeto de que ambas partes desarrollen y fortalezcan sus vínculos interinstitucionales, estableciendo para ello una alianza estratégica, encontrándose vigente hasta por 03 (tres) años, desde la suscripción del convenio, estableciendo entre otros la instalación de 150 postes de señalización con publicidad de la CMAC ICA S.A.

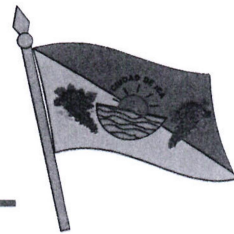
Que, mediante Adenda N° 01, suscrita con fecha 01 de junio del 2022, LAS PARTES acordaron modificar en parte la cláusula tercera, cuarta y quinta, así como ampliar la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2026.

Que, mediante Adenda N° 02, suscrita el 16 de enero de 2024, LAS PARTES acordaron modificar la cláusula cuarta y quinta del convenio primigenio.

Que, mediante Adenda N° 03, suscrita con fecha 31 de enero de 2025, LAS PARTES acordaron modificar la cláusula tercera, cuarta y quinta del convenio primigenio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo de la revisión de la Adenda N° 04 se tiene que LAS PARTES convienen los siguientes acuerdos:

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 LA MUNICIPALIDAD se obliga a: (...)

▮ Permitir a CAJA ICA la colocación de espacios publicitarios exteriores e interiores del Estadio Picasso Peratta, con un área total de 3,610.00 m², por el período comprendido desde el 23 de abril de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2033.

▮ Mantener la publicidad de CAJA ICA en el cuadrante superior de ciento cincuenta (150) postes de señalización de calles, cuyas ubicaciones serán seleccionadas por CAJA ICA, por el período comprendido desde el 01 de junio de 2032 hasta el 31 de diciembre de 2033.

▮ Permitir a CAJA ICA la colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5 x 2 metros (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", con diseños de CAJA ICA; las ubicaciones serán seleccionadas por CAJA ICA, por el período comprendido desde el 01 de junio de 2032 hasta el 31 de diciembre de 2033.

▮ Permitir a CAJA ICA la instalación de un (01) arco de bienvenida en la entrada de Tierra Prometida – Ica, por el período comprendido desde la suscripción de la presente Adenda hasta el 31 de diciembre de 2033.

▮ Autorizar, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la exoneración de los permisos municipales correspondientes para la instalación de la publicidad de CAJA ICA mencionada en la presente cláusula, incluyendo cualquier tipo de tasas, licencias y derechos que resulten aplicables.

▮ Exclusividad como entidad financiera mientras tenga vigencia el convenio.

▮ La Municipalidad Provincial de Ica otorgara a CAJA ICA la primera opción de renovación del convenio.

3.2 CAJA ICA se obliga a:

Como retribución por el auspicio, CAJA ICA se obliga a:
(...)

▮ Realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), incluido IGV, como derecho por la implementación de la publicidad citada en el numeral anterior y demás obligaciones indicadas en la presente Adenda. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, a los proveedores que brinden los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán ser emitidos a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA y serán abonados por CAJA ICA.
(...)

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO

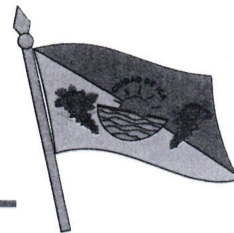
El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la suscripción de la presente Adenda hasta el 31 de diciembre de 2033, pudiendo renovarse previo acuerdo escrito de ambas partes, el cual deberá celebrarse con anterioridad a la terminación del plazo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CLÁUSULA QUINTA (...)

Adicionalmente, CAJA ICA asigna para el presente convenio un presupuesto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), distribuido conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA			
DESCRIPCIÓN	COSTO INC. IGV	CANTIDAD	PRECIO TOTAL INC. IGV
Pago de comprobantes de la Municipalidad Provincial de Ica por actividades programadas por el Día del Pisco Sour 2026 (pago adelantado)	S/ 150,000.00	1	S/ 150,000.00
TOTAL	S/ 150,000.00		S/ 150,000.00

RATIFICACIÓN

TERCERA.- LAS PARTES ratifican la vigencia de todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio original y sus adendas, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente documento.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2026-OAJ-MPI, de fecha 22 de enero de 2026, la oficina de Asesoría Jurídica opina que: 3.1) Que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 04 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD, previamente se deberá remitir a la Comisión Especial de Regidores presidida por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, Presidente de la Organización de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour 2026"; 3.2) ELÉVESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad suscriba la Adenda N°04 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Ica S.A. y LA MUNICIPALIDAD; 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión Especial de Regidores presidida por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, presidente de la Organización de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour 2026".

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos fácticos y jurídicos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 04 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 150,000.00 (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica, a los proveedores que brindan los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de emitirse a nombre de La Municipalidad Provincial de Ica y serán abonados por el CMAC ICA S.A.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferida por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la Adenda N° 04 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC-ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago adelantado hasta por el monto de S/ 150,000.00 (inc. IGV) como derecho de alquiler de los espacios publicitarios en los 150 postes de señalización de calles y colocación de cinco (05) vallas publicitarias de medidas 5x2 m (cada una) en el perímetro del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", por el periodo computable desde la firma de la presente adenda, hasta el plazo de vencimiento del convenio indicado en la cláusula cuarta siguiente. El pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la Municipalidad Provincial de Ica, a los proveedores que brindan los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica y serán abonados por el CMAC-ICA S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 04 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC-ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al regidor: Jorge Hinostroza Alejo, Presidente de la Celebración del “**Día Nacional del Pisco Sour-2026**”, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades que establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE